

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
MOK/CQJ/MSR

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE ENERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CRISTIAN MARCELO SALDÍA
RAMÍREZ EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE GUIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL.**



EXENTA N° 402

Concepción, 22 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1156, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2293, de 2015, que fija selección y no selección de los proyectos, y en la Resolución Exenta N° 031, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de GUIÓN, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de GUIÓN, modalidad de DESARROLLO O REESCRITURA DOCUMENTAL, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1156, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225770, cuyo Responsable es CRISTIAN MARCELO SALDÍA RAMÍREZ, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable con fecha 31 de mayo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225770, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don CRISTIAN MARCELO SALDÍA RAMÍREZ, para el financiamiento del proyecto denominado "LA ESTANCIA DEL REY", financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de GUIÓN, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE GUIÓN
MODALIDAD DESARROLLO O REESCRITURA DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2016**

En Concepción de Chile, a 11 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KROYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y CRISTIAN MARCELO SALDÍA RAMÍREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ciudad de Chiguayante, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Guión, modalidad de DESARROLLO O REESCRITURA DOCUMENTAL, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta N° 1156, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 225770 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° REX 031, del 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 31 de mayo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorrogar los plazos de entrega del Informe de Avance y del Informe Final del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era

necesaria y oportuna, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se modifican los plazos de informes, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 31 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

- **"Informe de Avance:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de mayo de 2016
- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de agosto de 2016".

Debe decir:

- **"Informe de Avance:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de agosto de 2016
- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2016".

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 031, de 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcia Orellana Kröyer para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 200, de 30.04.2014 del CNCA.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

CRISTIAN MARCELO SALDÍA RAMÍREZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

MARCIA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIOBÍO

ARTÍCULO SEGUNDO:ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°

98, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

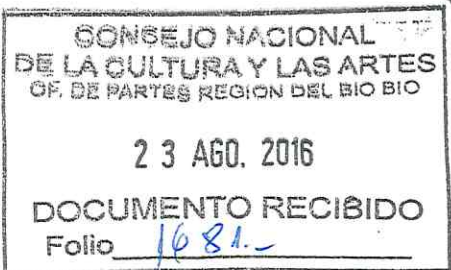
ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección Regional Biobío
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Biobío



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE GUIÓN
MODALIDAD DESARROLLO O REESCRITURA DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2016**

En Concepción de Chile, a 11 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KROYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y CRISTIAN MARCELO SALDÍA RAMÍREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] ciudad de Chiguayante, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Guión, modalidad de DESARROLLO O REESCRITURA DOCUMENTAL, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta N° 1156, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 225770 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° REX 031, del 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 31 de mayo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorrogar los plazos de entrega del Informe de Avance y del Informe Final del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se modifican los plazos de informes, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 31 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

- **"Informe de Avance:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de mayo de 2016
- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de agosto de 2016".

Debe decir:

- **"Informe de Avance:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de agosto de 2016



- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2016”.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 031, de 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcia Orellana Kröyer para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 200, de 30.04.2014 del CNCA.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

CRISTIAN MARCELO SALDÍA RAMÍREZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO



MARCIA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIOBÍO